

CIRCULAR 012 de 2021

DE: GERENTE GENERAL

PARA: OFICINA ASESORA JURÍDICA, SUBGERENTE TÉCNICO, SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, GERENTES Y SUPERVISORES DE PROYECTOS.

ASUNTO: CUANTÍAS PARA CONTRATAR VIGENCIA 2021

FECHA: FEBRERO 05 DE 2021

La Oficina Asesora Jurídica de Fondecún se permite precisar los siguientes valores para tener en cuenta en los procesos de contratación durante la vigencia 2021 de conformidad con lo señalado en el Estatuto General de la Contratación Pública y el Manual de Contratación de la Entidad.

- EN CUANTO A LA CONTRATACIÓN BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1150 DE 2007:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que señala: (...) "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa" (...).

De otra parte, el artículo en mención señala que la contratación de menor cuantía se determinará en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, para el caso de Fondecún aplicará:

"Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales."

Mediante el Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, para la vigencia fiscal 2021", se fijó el presupuesto para 2021 en DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 203.687.287.727). Por su parte, el decreto 1785 de 29 diciembre de 2020 "por el cual se fija el salario mínimo mensual legal" en su artículo 1º señala que dicho salario a partir del 1 de enero de 2021 será de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$ 908.526,00).

Así las cosas, a continuación, se establecen las cuantías para la celebración de contratos para el cumplimiento del objeto de Fondecún (contratos de funcionamiento) para la vigencia 2021.

FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN	
MONTOS DE CONTRATACIÓN AÑO 2021	
Presupuesto Fondecún 2021	\$ 203.687.287.727
Presupuesto en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes	224.195

Salario Mínimo 2021	\$ 908.526
---------------------	------------

DESCRIPCIÓN	VALOR
MÍNIMA CUANTÍA Hasta 45 SMLMV o 10% de la Menor Cuantía	Hasta \$ 40.883.670
MENOR CUANTÍA Desde 45 SMLMV + \$1 y Hasta 450 SMLMV	Desde \$ 40.883.671 y hasta \$ 408.836.700
MAYOR CUANTÍA Desde 450 SMLMV + \$1	\$ 408.836.701 en adelante

MIPYMES: Cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada 2 años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

- EN CUANTO A LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS:

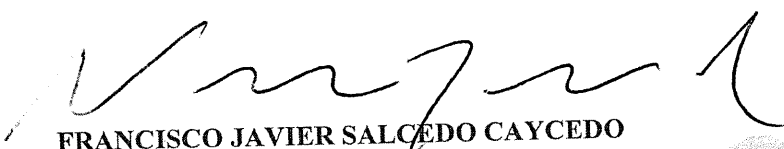
Con ocasión al incremento del Salario mínimo para el año 2021 y teniendo en cuenta que los contratos para el desarrollo de la actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado, todos aquellos contratos que se suscriban en el marco de la ejecución de Contratos Interadministrativos deberán atender lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2019 (Manual de Contratación de Fondecún), por lo anterior, se realizan las siguientes precisiones para que sean tenidas en cuenta al momento de suscribir la contratación derivada:

ORDENACIÓN DEL GASTO: Contratos que puede suscribir el Subgerente Técnico	Hasta 100 SMLMV	\$ 90.852.600
--	-----------------	---------------

CONTRATACIÓN DIRECTA DERIVADA : Cuando la cuantía del contrato a celebrar independiente de su objeto no supere los doscientos (200) SMLMV	Hasta 200 SMLMV	\$ 181.705.200
--	-----------------	----------------

ÓRDENES DE COMPRA: Cuando la cuantía del bien y/o servicio no supera los cincuenta 50 SMLMV, incluyendo todos los impuestos, costos, gastos y utilidad, a que haya lugar.	Hasta 50 SMLMV	\$ 45.426.300
--	----------------	---------------

Atentamente,


FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO
Gerente General
Fondecún

Aprobó: Germán Medina Franco – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Zayra Daniela Casas – Profesional Jurídico
Proyectó: Paula Alejandra Suárez – Abogada Contratista